

**CONVENIO DE COOPERACION INTER INSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA Y LA DIRECCION
REGIONAL DE LA PRODUCCION SAN MARTIN.**

Conste por el presente documento, el Convenio Especifico que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA, con RUC N° 10178500083, representado por su Alcalde señor **LUIS GILBERTO NUÑEZ SANCHEZ**, Identificado con DNI N° **42265433**, y con domicilio legal el Jr. Bolognesi N° 103, a quien en adelante se le denominará MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA y de otra parte la DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION, debidamente representado por el Director **Regional ING. MANUEL ENRIQUE UCAÑAN DIAZ**, Identificado con DNI N° **08768973** a quien en adelante se le denominará DIREPRO – SAN MARTIN , con domicilio en el jr. Patrón Santiago N° 119, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba y Departamento de San Martín, con RUC N° 20531423624 en los términos y condiciones siguientes;

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, es un órgano de Gobierno local con autonomía política, económica y administrativa, responsable de la gestión política de ciudad, cuyas competencias y funciones están conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de la Municipalidad y comprenden la protección del medio ambiente, la prestación de los servicios públicos, la representación de los vecinos, entre otras, de acuerdo con las necesidades básicas para lograr una ciudad moderna y saludable.

LA DIREPRO – SAN MARTIN, es una Institución descentralizada del Ministerio de la Producción, con competencia administrativa y jurisdiccional perteneciente al Gobierno Regional de San Martín. Cumple una labor de carácter normativo y promotor del desarrollo de las actividades acuícolas y pesqueras, que generan las condiciones favorables para el uso racional y sostenible de los recursos hidrobiológicas de la Región San Martín.

En el marco del proceso de desarrollo sostenible nacional y regional; así como en plena concordancia con los fines y objetivos de ambas instituciones, DIREPRO – SAN MARTIN Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA acuerdan suscribir el presente convenio :



CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú
- 2.2. Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades
- 2.3. Ley N° 27783 "Ley de la Bases de Descentralización
- 2.4. Ley N° 28611 "Ley General del Ambiente "
- 2.5. Ley N° 26821 "Ley Orgánica de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales".
- 2.6. Ley N° 28611 "Ley aprovechamiento Sostenible de la Diversidad biológica y su Reglamento".
- 2.7. Leyes y Normativas ambientales vigentes.
- 2.8. Ley General de Pesca (D.L. N° 25977 -22-12-1992) y su Reglamento (D.S. N° 012-2001- PE del 14-03-2001).
- 2.9. Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura (Ley N° 27460 del 25/05/2001) y su Reglamento (D:S: N° 030-2001-PE del 12/07/2001)
- 2.10. Ley General de Aguas (D.L.N°17752) y sus Reglamentos (en especial el D:S: N°261-69-AP) regulan la prioridad en los usos del agua y también se ocupan de los relativo a la conservación (no desperdiciar) y preservación (no contaminar).
- 2.11. Código Civil

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVO

El Convenio tiene por objeto que las partes que lo suscriben se presten *mutua colaboración para lograr el óptimo desarrollo de las actividades a través de un adecuado nivel de coordinación entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA y la DIREPRO – SAN MARTIN* , lo cual posibilitará que se brinde un mejor servicio y mayor desarrollo Acuícola en las Zonas de intervención.

En consecuencia, el presente Convenio tiene como metas principales:

- Fomentar y facilitar la formalización de la actividad acuícola en el ámbito de su competencia para la producción de semilla, repoblamiento y cosecha de especies Hidrobiológicos nativos y exóticos, siempre que estén dentro del marco legal vigente.
- Aprobar los eventos capacitación que se desarrollen dentro del marco de la promoción de la actividad acuícola pesquera.
- Contribuir al desarrollo de capacidades de los Técnicos de la Municipalidad Distrital.
- Facilitar mediante la normatividad, acuerdos y contribución al monitoreo y vigilancia de las granjas acuícolas, para un mejor desarrollo de la actividad acuícola y pesquera.

- Promover, fortalecer y consolidar las organizaciones de acuicultores para que se dediquen a esta actividad en forma sostenible y responsable.

CLAUSULA CUARTA: FINALIDAD

El presente convenio tiene como finalidad aunar esfuerzos a fin de participar conjuntamente en la gestión, promoción y ejecución de actividades orientadas al desarrollo de la actividad acuícola en el ámbito del Distrito de Nueva Cajamarca.

El presente Convenio constituye el marco general que establece las relaciones de Cooperación entre las partes.



CLAUSULA QUINTA: COMPOMISOS

5.1. DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA.

1. Impulsar la actividad Acuícola y pesquera en la jurisdicción de Nueva Cajamarca y Distritos vecinos que lo requieran.
2. Facilitar los ambientes que se requiera para los talleres de capacitación
3. Realizar la convocatoria a los aficionados
4. Proporcionar material logístico en talleres: Proyector Multimedia, Auditorio, Equipo de cómputo, Material de oficina, etc.
5. *Difundir en todos los medios que sean necesarios el Convenio y las actividades que se programen a desarrollar.*



5.2. DE LA DIREPRO SAN MARTIN

1. Facilitar la formalización de la actividad acuícola en el ámbito de su competencia para la producción de semilla, repoblamiento y cosecha de especies Hidrobiológicas nativas y exóticas, siempre que estén dentro del marco vigente.
2. Apoyar con expositores los eventos capacitación que se desarrollen dentro del marco de la promoción de la actividad acuícola.
3. Contribuir al desarrollo de capacitación de los técnicos de la Municipalidad Distrital.
4. Facilitar mediante la normatividad, acuerdos y contribución al monitoreo y vigencia de las granjas acuícolas, para un mejor desarrollo de la actividad acuícola y pesquera.



5. Promover, fortalecer y consolidar las Organizaciones para que se dediquen a esta actividad en forma sostenible y responsable.
6. Proporcionar información para el mercado de la producción ofertados en la región.
7. Facilitar información de las organizaciones de productores y organizaciones de servicio social, para la integración, y apoyar la consolidación empresarial de estas con fines de propulsar la sostenibilidad de actividad.



CLAUSULA SEXTA: OPERATIVIDAD

Bajo éste Convenio Específico, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA y la DIREPRO SAN MARTÍN podrán desarrollar un cronograma para la ejecución de las actividades, que permitan cumplir con los objetivos referidos en la misma.



CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2017, el mismo que comienza a regir a partir de su suscripción. Podrá ser renovado o ampliado por común acuerdo entre las partes, mediante adenda.



CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION

Son causales de resolución del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento injustificado de cualquiera de la obligaciones estipuladas en el presente Convenio
- Por acuerdo de la partes
- Por fuerza mayor

Asimismo, queda establecido que cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio, cursando a la otra, una comunicación con fecha cierta por lo menos de sesenta (60) días de antelación a la fecha de resolución efectiva.



CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS

El presente Convenio, es producto de una buena fe, en razón de la cual si surgiera entre las partes alguna discrepancia en la interpretación, formulación y cumplimiento serán resueltas.

En trato directo y de mutuo acuerdo, y en su caso mediante el procedimiento de Conciliación Extra Judicial a cuyas normas las partes se someten.

Las partes en caso de agotarse la vía de negociación se someten a los jueces y tribunales de la ciudad de Nueva Cajamarca.



CLAUSULA DECIMA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Cualquier ampliación, modificación o aspecto no previsto en las Cláusulas del presente Convenio Especifico, que sea necesario para mejor ejecución, se hará mediante ADDENDA, la misma que forma parte del presente documento.

Las partes, considerando conforme todas las cláusulas precedentes y obligándose al fiel cumplimiento de las mismas, lo suscriben en señal de conformidad en tres (03) ejemplares de igual tenor, a los quince días del mes de Abril del 2015.



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
NUEVA CAJAMARCA**



LUIS GILBERTO NUÑEZ SANCHEZ
Alcalde Distrital

DIREPRO SAN MARTIN



MANUEL ENRIQUE UCAÑAN DIAZ
Director Regional